

Nota de Prensa

PLANIFICACIÓN DEL IRPF 2010 Y 2011

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas, da 30 recomendaciones que engloban posibles decisiones o aspectos a tener en cuenta en relación con el Impuesto sobre la Renta de 2010 y del año siguiente

- **Si no se está deduciendo por adquisición de vivienda, su base imponible en años venideros va a ser superior a 17.707 euros y no quiere perder la deducción del 15% por esta inversión, deberá intentar adquirir la vivienda, aunque sea “sobre plano” antes de que termine el año.**
- **Si su base imponible no supera 33.007 euros en 2010 puede aplicarse una deducción de hasta 400 euros satisfaciendo antes de fin de año importes, sin que pueda hacerse en metálico, por determinadas obras de mejora de la vivienda**

Madrid, 2 de diciembre de 2010.- El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas de España, da algunos recomendaciones para planificar, antes de que finalice 2010, el IRPF de este año, cuya declaración presentaremos hasta el 30 de junio de 2011, y el IRPF de 2011.

Algunas de estas recomendaciones son las siguientes:

- ✓ Si puede elegir cuando cobrar un bonus, le interesará adelantar su percepción a 2010 para que no se limite el importe reducible (en un 40%) a 300.000 euros, además evitará tributar dos puntos porcentuales más por la subida del marginal máximo en la tarifa estatal y de algunas autonomías. Por cada 1.000 euros de bonus que exceda de 300.000 euros ahorrará 172 euros por la reducción y otros 20 euros por la tarifa estatal.
- ✓ De cara a 2011 conviene plantear a la empresa la conveniencia de transformar retribuciones dinerarias en ciertas retribuciones en especie que no tributan como el nuevo cheque-transporte.
- ✓ Si está pendiente de alquilar una vivienda y el posible inquilino tiene menos de 35 años le interesa firmar el contrato antes de fin de año para que la reducción del 100% del rendimiento neto se pueda aplicar hasta que cumpla dicha edad. Si lo firma en 2011 sólo podrá reducirse el 60% del rendimiento desde que cumpla 30 hasta que llegue a los 35 años.
- ✓ Si es socio de una sociedad con más del 5% de sus participaciones o es administrador, si es pariente hasta en tercer grado de un socio o administrador y ha realizado operaciones con esa sociedad u otra del grupo, debe tener cuidado porque dichas operaciones vinculadas y debe valorarlas a valor normal de mercado, debiendo en algunos casos elaborar y conservar cierta documentación.
- ✓ Si su actividad supera los 8 millones de euros en 2010 no tiene que preocuparse porque vaya a perder los incentivos a las empresas de reducida dimensión, serán aplicables también en 2011, 2012 y 2013 si era empresa de reducida dimensión en 2008, 2009 y 2010, según lo previsto en el PLPGE 2011. Además se anuncia un incremento del umbral de 8 a 10 millones en 2011.
- ✓ Los contribuyentes que adquirieron una vivienda habitual en 2006, 2007 ó 2008 sin vender la antigua, deben recordar que el próximo 31 de diciembre se les termina el plazo para venderla sin tributar por la ganancia obtenida.
- ✓ Si quiere rebajar el impuesto a pagar en 2010, con aportaciones a sistemas de previsión social puede llegar a ahorrarse hasta un 43% de lo aportado.

- ✓ Hay que tener en cuenta que la base liquidable general, si la Comunidad Autónoma donde reside conserva la tarifa de 2010, en 2011 tributará al 44% para el exceso sobre 120.000 euros y el 45% para el exceso sobre 175.000 euros. Según las tarifas autonómicas aprobadas en algunos territorios el marginal máximo llegará en 2011 al 49%, lo que habrá que considerar si podemos trasladar base general entre 2010 y 2011.
- ✓ Para engancharnos al régimen transitorio no bastará que señalicemos la vivienda en 2010, sino que es preciso que se produzca la adquisición jurídica, lo cual se producirá si suscribimos escritura de compraventa, de la que no se deduzca que no se ha entregado la vivienda, o contrato privado por el que se entreguen las llaves y esto se pueda probar ante terceros.
- ✓ Para ganar el derecho a deducir por adquisición de vivienda conforme a la norma vigente en 2010 bastará adquirir una vivienda “sobre plano” en 2010, pagando algún importe este año. También puede servir satisfacer cantidades para la autoconstrucción de la vivienda. En ambos casos la deducción queda condicionada a que las obras finalicen en el plazo máximo, salvo circunstancias excepcionales, de 4 años desde el inicio de la inversión.
- ✓ Aquellos contribuyentes que se practicaron deducciones por los importes depositados en cuenta ahorro-vivienda, cuyo plazo de adquisición terminaba después de 1 de enero de 2008, y vieron incrementado dicho plazo hasta el próximo 31 de diciembre, han de tener en cuenta que, en caso de no adquirir antes de dicha fecha la vivienda, vendrán obligados a incrementar el importe a pagar por el IRPF 2010 en las cantidades indebidamente deducidas más los correspondientes intereses de demora.
- ✓ Si va a realizar obras de mejora en su vivienda que dan derecho a deducción por la naturaleza de las mismas y por su base imponible, le interesa satisfacerlas antes de que termine 2010, por ejemplo mediante cheque o transferencia, para ahorrarse hasta 400 euros. En caso de matrimonios que declaren de forma individual la rebaja en el IRPF podrá alcanzar el doble, 800 euros.

Se adjunta documento de:

‘Planificación del IRPF 2010 y 2011’.

Para más información:

Consejo General de Colegios de Economistas de España

Prensa

Fernando Yraola

696 12 77 15

yraola@yraola.com

REAF, Registro de Economistas Asesores Fiscales.

91 432 26 70

REAF

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) es el órgano especializado del [Consejo General de Colegios Economistas de España](#) que coordina la actividad de los economistas en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional de la Asesoría Fiscal. El Registro está constituido actualmente por más de 4.500 Economistas Asesores Fiscales pertenecientes a los 33 Colegios de Economistas de España, siendo la Entidad más representativa de este sector profesional. El REAF participa activamente con las distintas Administraciones Tributarias en la resolución de los problemas profesionales y en la confección de propuestas tendentes a la mejora o adaptación del Ordenamiento Tributario.